Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2019-00886-00.

Visto lo solicitado en el escrito que antecede, se ordena:

1. *Requerir a la secretaría, para que dé cumplimiento de forma inmediata al numeral 1° del auto de 10 de febrero de 2022.*

2. Sobre la solicitud elevada por la parte demandante se resolverá una vez se tenga una respuesta puntual frente al requerimiento anterior, a fin de tener claridad respecto de la sociedad demandada.

3. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 22**
Hoy 30 de junio de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b1dc3f10775b64875799345a11d66026b32233895a4b29dedc194e36bd8a2fb**
Documento generado en 23/06/2022 06:36:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica